



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 649 - 2023-UNFV

San Miguel, 16 de mayo de 2023

**Visto**, el expediente con NT. 035498, que contiene los Oficios Virtuales Nros. 192, 250-2022-SA-FMHU-UNFV, 036 y 091-2023-SA-FDCP-UNFV de fechas 03.08.2022, 23.09.2022, 09.02.2023 y 20.03.2023, respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022 y rectificada con Resolución Decanal N° 126-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.02.2023, que aprueba el retiro de matrícula para los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, de don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; así como el reproceso de las actas definitivas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras **"coordinar con las facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia"**;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)" ; asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que: "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba el retiro de matrícula para los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, de don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, con Código N° 2014238432, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad, por no corresponderle, de acuerdo a las normas académicas establecidas;

Que mediante Oficio N° 2208-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 19.08.2022, , la Oficina Central de Registros Académicos señala que verificando la situación académica de don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, encontraron que fue separado temporalmente para el año académico 2018 por haber desaprobado por tercera vez la asignatura "Fisiología" (AI0034) en los periodos académicos 2015-2, 2016-2 y 2019-2; siendo que según la normativa de separación temporal y retiro definitivo, el estudiante que no se matricula en el año posterior a su separación pierde el derecho de continuar sus estudios en la UNFV; teniéndose que el estudiante cumplió con su separación temporal en el año 2018, debiendo registrar matrícula en el año académico 2019 en la asignatura "Fisiología" (AI0034), sin embargo, no cuenta con matrícula en el año 2019; asimismo, indica que el estudiante cuenta con matrícula y notas en el año académico 2020-A (matrícula en la sumweb), lo cual no le corresponde; por tanto concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022 que autoriza el retiro de matrícula para los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, sea rectificada, autorizando también el reproceso de las Actas de Evaluación de los semestres 2020-1 y 2020-2 excluyendo al estudiante **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 649 -2023-UNFV

Que, conforme lo recomendado por la Oficina Central de Registros Académicos, mediante Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" rectifica la Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022, en el que aprueba el retiro de matrícula y el reproceso de las actas de evaluación de los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2, excluyendo a don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, con Código N° 2014238432, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Que, mediante Informe N° 511-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2022, la Oficina Central de Registros Académicos señala que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" deberá rectificar la Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022 consignando en el considerando de la misma, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, a fin de continuar el trámite de reproceso de las Actas de Evaluación de las asignaturas registradas en los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2 excluyendo al estudiante **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA** de la Escuela Profesional de Medicina;

Que, en virtud de ello, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" emite la Resolución Decanal N° 126-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.02.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022, consignando entre sus considerandos el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008 y aprueba el retiro de matrícula y el reproceso de las actas de evaluación para los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, excluyendo al estudiante don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, con Código N° 2014238432, de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Que, mediante Informe N° 226-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos indica que la Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022 rectificada con Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022 y Resolución Decanal N° 126-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.02.2023 deberán ser enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite de retiro y reproceso de Actas de Evaluación de los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2 excluyendo al estudiante **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA** de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue";

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 226-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1122-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1107-2023-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 869-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.08.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1253-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.09.2022 y Resolución Decanal N° 126-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.03.2023; consecuentemente autorizar el retiro de matrícula para los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2, a favor de don **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, con Código N° 2014238432, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, retirándosele de todas las asignaturas matriculadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 649 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el reprocesamiento de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas correspondiente a los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2, **excluyendo** al alumno **JUAN HERNAN POSTILLOS RIVERA**, con Código N° 2014238432, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa Estudios Superiores.

CÓDIGO	ALUMNO	CRÉDITO	PERIODO
100635	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	02	2020-1
100634	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	02	
100632	PENSAMIENTO FILOSÓFICO	02	
100552	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	01	
102402	PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BASICO (CP1)	04	
100633	DESARROLLO PERSONAL	03	2020-2
102406	SOPORTE VITAL DE TRAUMA PRE HOSPITALARIO (CP2)	04	

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL

**NT. 35498-2022**

GHG